



Reglamento de las prácticas en el marco de las vinculaciones del sistema formador con las escuelas e instituciones asociadas 2019

Resolución 3266 /11. C.G.E

“La tarea del docente, que también es aprendiz, es placentera y a la vez exigente. Exige seriedad, preparación científica, preparación física, emocional, afectiva. Es una tarea que requiere, de quien se compromete con ella, un gusto especial de querer bien, no sólo a los otros si no al propio proceso que ella implica. " Pablo Freire)

Profesorado de Educación Física

Profesorado de Educación Secundaria en Biología

Profesorado de Inglés

Profesorado de Educación Especial con orientación en Discapacidad Intelectual

Equipo de Práctica:

Profesores:

	EDUCACIÓN FÍSICA	BIOLOGÍA	INGLÉS	Profesorado Especial
Práctica I	Garcia Fabiana Pucciariello Alejandra	___ cierre de carrera 2019	Maidana Milena Dalmaso Lucas	Rato Jesica Rihuet Laura
Práctica II	Garcia Fabiana Dalmaso Lucas	Tognola Julian Lic Barreto Maria Fleitas Soledad	Ceballo Fernanda Dalmaso Lucas	-----
Práctica III, Residencia I	Benitez Lucas Dalmaso Lucas	Tognola Julian Lic . Bimbi Maria Fernández Matías	Gamarra María Alba Suarez Pablo	-----
Práctica IV, residencia II	Benitez Lucas Dalmaso Lucas	Bimbi María Concurso 20/03/19	Benítez Leticia Dalmaso Lucas	-----

Coordinador de la Práctica: Gamarra Elvio Darío /Fleitas Soledad

El presente reglamento se ajusta a la **Resolución N°3266/11 C.G.E.** que reglamenta las prácticas de los estudiantes en el marco de las vinculaciones del Sistema Formador con las Escuelas e Instituciones asociadas.

Resoluciones del C.G. E que rigen el sistema de prácticas

Profesorado de Educación Física	Resol N° 979/17. AMPLIATORIA 4625/17 Modif 5785/17 <hr/> Res. N°295/10 Res. N°055/05
Profesorado de educación secundaria en Biología	Res. 761/14.Mod. Resol N° 0147/15 CGE Res. 4126/11
Profesorado de Inglés	Res. 760/14. Modif 311/15
Profesorado de Educación Especial con orientación en discapacidad Intelectual	Resol 976/17 Mod. 5333/17

La Práctica Docente forma parte del **Campo de la Formación en la Práctica Profesional** configurándose como espacios de formato Taller y Seminario Taller. La Práctica Docente incluye experiencias en **instituciones formales** del Sistema Educativo en el nivel de Educación, Inicial, Primaria y Secundaria de gestión pública y privada en las modalidades de enseñanza común, rural, especial, adultos, bachiller y Técnicas. consideradas escuelas asociadas; y en **instituciones no formales** como: Residencias socioeducativas, Clubes, gimnasios, áreas municipales, ONG, centros de salud, institutos privados de inglés, Hogar de Niños y de Ancianos, Manos Amigas, Centro de Educación Campesinil de Educación Física entre otros reconocidas como organizaciones sociales-culturales e instituciones educativas asociadas.

El Campo de la Práctica Docente constituye el momento formativo en el que se conjugan una serie de situaciones de enseñanza y de aprendizaje destinadas a posibilitar al estudiante se apropie del oficio de enseñar y se inicie en el desempeño de las complejidades de la enseñanza, articulando los saberes teóricos construidos en los restantes campos de la formación. La práctica docente consiste en la asunción supervisada y gradual del rol profesional en "... una experiencia pedagógica asistida. Es decir, una práctica pedagógica consciente de lo que significa "hacerse cargo", cada uno desde su función docente... sosteniendo el

protagonismo del otro, del alumno, en la construcción de su propio aprendizaje para el logro de su autonomía”. (Devalle de Rendo, Alicia; 2000).

6.3 Equipo Docente Asociado de las Escuelas e Instituciones vinculadas al IFD

6.3.1 Está integrado por:

- a) Equipos directivos de las Escuelas y/o Responsables de las Instituciones vinculadas al IFD
- b) Equipo docente Asociados y/o Agentes Asociados.
- c) Equipo de Apoyo y Orientación (SAIE, EOE)
- d) Equipos de Supervisores.

6.3.2 Responsabilidades de los equipos Directivos

- a) Participar en las distintas instancias de desarrollo del proyecto de vinculación
- b) Posibilitar tiempos y espacios de trabajo en la Institución.
- c) Propiciar redes de comunicación a través de distintos medios entre institución y el Instituto de formación Docente. . **Numeros de telefonos**
- d) Promover el desarrollo de experiencias pedagógicas valiosas para los/las estudiantes
Anticipar las fechas de las actividades de las Instituciones asociadas, donde los alumnos realizarán sus intervenciones o ayudantías

6..3.3 Responsabilidad de los Equipos Docentes (formado por Docente prácticas y coformador)

- a) Orientación respecto al proyecto de trabajo y a diversos aspectos de la vida Institucional
- b) Participación en entrevistas, reuniones con los profesores de prácticas y residencia y los/las estudiantes. Establecer un cronograma de reuniones anuales en el Instituto
- c) Orientación en relación al acceso a documentos (planificación anual, PEI) y materiales didácticos.
- d) Asignación de los temas de los proyectos áulicos con la anticipación necesaria
- e) Acompañamiento y supervisión de los proyectos pedagógicos de los estudiantes para su implementación
- f) Formarse para el ejercicio activo y significativo de este nuevo rol de docente asociado.
- g) Participar de acciones organizadas por el Instituto de Formación en el marco de la propuesta formativa continua (Año 2019: la figura del coformador)
- h) Elaborar consideraciones y observaciones de cada una de las intervenciones de los estudiantes (ayudantías, prácticas intensivas, etc.) (Ambos coformador y formador)

Práctica I	Instituciones no formales: Clubes Gimnasios Áreas municipales	Actividades: Relevamientos de los espacios Observaciones/Registros participativas Ayudantías Narrativas Biografías escolares Oralidad y escritura TIC
Práctica II	Escuelas asociadas públicas y privadas de nivel primario y secundario: Preceptorias Aulas Bibliotecas Administración Asesorías pedagógicas	Diagnóstico institucional Entrevistas y recolección de datos en asesorías pedagógicas. ayudantía por preceptorias Ayudantía por bibliotecas entre otros espacios de disponibilidad institucional. Narrativas
Práctica III. Residencia I	Escuelas asociadas públicas y privadas de nivel primario Grupos pertenecientes a 1er ciclo y 2do ciclo CGE (ed. Física) Grupos de ciclo básico común nivel secundario (Biología) Modalidad adultos de nivel secundaria. Escuelas Secundarias. Nivel Ciclo Básico (Prof. Ingles)	Presentación en la institución Diagnóstico de grupo Observaciones Ayudantías Plan de clase Unidad didáctica Autoregistros Proyecto de clase Narrativas
Práctica IV. Residencia II	Escuelas asociadas públicas y privadas de nivel secundario. Grupos pertenecientes al ciclo básico y orientado	Proyecto pedagógico integrador Diagnóstico institucional Observaciones Registros escritos Autoevaluación Plan de clase Unidades didácticas Narrativas

RESPONSABILIDADES DEL ALUMNO

- Conocer y respetar el reglamento de práctica, dado a conocer por los docentes de la práctica
- Respetar el cronograma de Práctica que ofrece el docente

- Respetar los días y horas destinados a corrección y firma de planificaciones dado por el docente y co-formador. Actualmente lo firmaban también Secretaria Académica y Coordinador en el caso de ausencia de los docentes-coformador
- Asistir a las intervenciones correctamente vestidos (ver vestimenta de acuerdo al profesorado) (, estar 10 minutos antes del ingreso , y demostrar actitudes de cordialidad y de buena educación por ejemplo saludando
- Presentarse en las instituciones con la documentación requerida, y el docente de las prácticas por primera vez, luego podrá notificar su ingreso a la dirección y/o secretario para luego presentarse con su coformador.
- En caso excepcional de inasistencia debe ser comunicada vía telefónica y justificada con el certificado correspondiente y en los plazos establecidos a ambos docentes.
- Presentar en tiempo y forma los trabajos prácticos que se soliciten, aún por ausencia justificada del alumnos , enviar el trabajo a la coformador/a por algún medio para continuar desarrollando.
- Aceptar las sugerencias realizadas por los docentes co-formadores/docentes de práctica y firmar siempre las devoluciones.
- Asumir un sentido de pertenencia con la escuela asociada reflejado en la disponibilidad y compromiso para el trabajo.

DOCUMENTACIÓN requerida para las prácticas

El practicante deberá presentarse en los lugares designados para sus intervenciones con su carpeta o cuaderno de práctica, organizada, visada y firmada por los docentes de la práctica, y el docente co- formador si fuese necesario, en caso contrario no podrá desarrollar sus intervenciones.

El practicante deberá contar con un **cuaderno tapa dura / carpeta** para todas las prácticas y según lo requiera el docente a cargo de la cátedra. Debe contener:

- Carátula de Presentación: Nombre del Instituto Formador, Carrera, Espacio Curricular, Docentes de práctica, Nombre del practicante, curso, Año.
- Copia del reglamento de práctica firmado
- Carátula con datos de la institución asociada: Nombre de la Institución, Directivo, Docente co formador, grupo o curso, horario, dirección, teléfono de la institución, y del docente.
- Planilla de asistencia a las intervenciones, firmadas por el co-formador y formador
- Caratula de diagnóstico institucional.
- Carátula de registros: observación no participativa y participativa y ayudantía.

- Carátula de planificaciones: Proyectos o Unidades Didácticas, Planes de Clases con sus correspondientes planillas de seguimiento.
- Caratula de narrativas
- Caratula de Anexos donde podrán adjuntar fotos, bibliografía y otros.

PLANIFICACIÓN

- El practicante deberá confeccionar los proyectos didácticos, planes de clases unidades didácticas, secuencia didáctica de **forma manuscrita** según formato establecido y según lo requiera el docente a cargo de la cátedra. Luego que los mismos estén autorizados, deberán transcribirse a máquina **formato times new roman 12 A4**
- El equipo docente disciplinar y generalista y el coformador son los encargados de establecer el formato de planificación sea **unidad didáctica, proyecto didáctico y/o plan de clase. Reunión en la Instituto Formador 31 de Mayo**
- El equipo docente disciplinar y generalista son los encargados de revisar y corregir las planificaciones en formato de **Unidad Didáctica o Proyecto Didáctico**, luego el docente co-formador es quien se encarga de ofrecer las últimas correcciones en qué tiempo de 48 hs y podría ser vía correo electrónico
- El co- formador de la práctica deberá comunicar al docente de la práctica, si ocurriera la inasistencia injustificada del alumno.
- Los temas o contenidos a desarrollar serán determinados y acordados por el docente co-formador con el practicante, durante sus observaciones, de tal manera que conozca al grupo y tenga tiempo para preparar sus intervenciones
- Previo a comenzar el proceso de prácticas propiamente dicho, el practicante deberá presentar dos o tres planes diarios de clase con una anticipación de **72 hs (3 días) al co-formador** para que éste evalúe si dichos planes están en condiciones de ser realizados.
- En caso de que la planificación esté desaprobada o tenga que realizar modificaciones, el co-formador le hará las **correcciones necesarias** para que en el próximo encuentro, el practicante pueda desarrollarla.
- Si la planificación se encontrara fuera de término, desprolija, con errores de ortografía y/ o si hubiera que hacerle correcciones y no están realizadas, quedará desaprobada. El practicante deberá rehacer la propuesta de clase, no pudiendo desarrollar la misma en la fecha programada. (presentar la anterior y otra con las correcciones)
- Las planificaciones o planes diarios de los alumnos de los diferentes espacios de práctica correspondientes a cada profesorado, deberán ser corregidas y firmadas

por el Docente co formador **acordando lugar y horarios con él** 72 hs antes de la intervención. (se sugiere acordar lugar en la institución) ofrecemos el espacio en el Instituto

- De no cumplimentar con la exigencia de los plazos, firmas, o sugerencias del co-formador el practicante no podrá desarrollar la clase.
- En el ámbito “No Formal” el profesor o persona a cargo del grupo será la encargada de autorizar o no las actividades programadas.
- Los profesores de la práctica deberán **disponer de sus horarios** **horarios** en los cuales pueden ser ubicados para atender necesidades del alumno y comunicar el un cronograma establecido

Durante las PRÁCTICAS responsabilidad del docente formador-alumnos-co-formador.

Conocer y dar a conocer las fechas de las actividades de las Instituciones asociadas, en donde los alumnos realizarán sus intervenciones o ayudantías y con qué práctica la realizará.

Quedará plasmado en forma escrita en su planificación anual

- Presentación de los alumnos a sus lugares de intervención

Cualquiera fuera la función a cumplir de los estudiantes practicantes del IESSE en los lugares de intervención (Formal y No Formal) y en donde estén en representación formal del mismo, deben presentarse **con el uniforme**, sin ninguna excepción, además de estar en dichos lugares con **10 minutos de antelación**.

- Al realizar la práctica el alumno toma el “Rol de Docente”, por lo cual su accionar debe ser como tal.
- El practicante , no ingresará solo al aula o espacio a tal fin, y en ningún momento quedará solo a cargo de un grupo, siempre debe estar acompañado por un docente co formador y/o de práctica y/o directivo.
- El practicante no es responsable civil de los alumnos.
- El practicante deberá participar de ayudantías de actividades extraescolares o extra clases programadas por la institución asociada, pero no se desempeñará como organizador o único responsable.
- Se deberá acordar el horario de las actividades de la práctica en horarios que no afecten la asistencia normal al cursado de otras cátedras.

- El practicante debe respetar las normas institucionales y de convivencia de las instituciones asociadas a las que asista.
- El practicante debe respetar el presente reglamento.
- En caso de inasistencia injustificada a las prácticas por parte del alumnos, se deberá comunicar a los docentes de práctica para tomar conocimiento vía telefónica por parte del coformador .

Uniforme:

Profesorado de Educación Física

Remera distintiva del Instituto, blanca o negra, sin inscripciones.

Pantalones deportivos, no calzas ajustadas. Zapatillas deportivas

Se prohíben remeras de las tribus, gimnasia o cualquier otra que no corresponda.

Abrigos en los mismos tonos del uniforme

Concurrirá con reloj y silbato, **sin celular**

Solo podrá usar lentes de sol cuando el lugar lo requiera

Profesorado de Educación Secundaria en Biología

Profesorado de Inglés

Pantalón de vestir negro o azul oscuro

Remera distintiva del Instituto o camisa blanca o negra

Calzado cerrado.

- El practicante que llegase después de la hora correspondiente no podrá dictar la clase y quedará registrado en su carpeta, lo cual será considerado para la acreditación del espacio.
- El practicante que reincida en **2 (dos) llegadas tardes**, recibirá un llamado de atención, quedando al criterio del equipo docente la prolongación del período de prácticas.
- El estudiante practicante que se presente **sin uniforme** y con ropa de calle no podrá dictar la clase, quedando registrado en la planilla de seguimiento general en la carpeta de práctica.
- Si el alumno no pudiera asistir por problemas de salud, **deberá avisar con antelación** al profesor formador y a las autoridades de la institución asociada vía telefónica, presentando el correspondiente certificado médico dentro de las 48h. Dicha justificación amerita la recuperación de la clase no dictada.

- En caso de no poder hacerlo personalmente, la presentación la realizará un tercero a su nombre.
- Las **inasistencias sin aviso** serán consideradas injustificadas correspondiéndole la prolongación del periodo de prácticas
- Los practicantes podrán tener un máximo de dos inasistencias justificadas en los siguientes casos:
 - enfermedad personal (certificado médico con diagnóstico)
 - enfermedad de hijo (certificado médico)
 - duelo de familiar directo (certificado de defunción)
- Las modificaciones de horarios y/o lugares de las intervenciones deben ser notificados al practicante con antelación por el docente formador y o/coformador.

EVALUACIÓN

De acuerdo a la Resol. 1066/09 CGE y a la Resol. 655/15 CGE. Modif 4425/15

La cátedra no acepta alumnos en **condición de libres**, y considera solamente la condición de Promocional como así también tiene que respetar el régimen de correlatividades, de acuerdo a su Diseño Curricular. El espacio de la Práctica no se recusa, queda a criterio del equipo docente si prolonga o no el período de intervenciones al estudiante que no cumpla con los requisitos mencionado

La Evaluación del practicante deberá ser una actividad compartida con todos los actores involucrados: el docente formador, el docente co-formador y el propio practicante. Es por ello que sostenemos la construcción de acuerdos de criterios de evaluación escritos comunes y consensuados entre el docente-formador y el co-formador y el practicante.

Durante el trabajo en terreno:

- El practicante será evaluado por el docente co-formador y/o el docente formador .
- El docente co -formador o y/ docente de práctica, completará en cada encuentro con el practicante en forma descriptiva el desenvolvimiento del mismo, sugerencias y correcciones necesarias.
- Se evaluará el proceso de la práctica teniendo presente las distintas instancias evaluativas: asistencia con el material y lecturas solicitadas, participación en clase, trabajos prácticos, registros de observaciones, informes de los docentes co -formadores de las clases y narrativas; las cuales responderán a los criterios de evaluación del equipo de cátedra.
- El proceso de evaluación de los alumnos en el campo de la práctica para aquellos que presentan alguna dificultades, deberá ser informado al coordinador y/o secretaria Académica, para que se realicen acciones concretas de acompañado , de tal manera de fortalecer las trayectorias del estudiante , presentado en forma escrita en tiempo.

- El cual será notificado al alumno por escrito y debidamente firmado, con acta de por medio, explicitando las debilidades a fortalecer y como completara el trayecto y en qué tiempo.

SUSPENSIÓN DE LA PRÁCTICA

La suspensión o prolongación de la práctica se justificará en el incumplimiento del presente reglamento y los criterios de evaluación que proponga el docente de la cátedra. (Será evaluada por equipo de la práctica y otros docentes que participaron del proceso de evaluación)

Observación: Cualquier situación no prevista en el presente reglamento será tratada y resuelta por el Equipo de la Práctica.

El presente reglamento será revisado al inicio de cada ciclo lectivo.

Estas experiencias pedagógica, cuyo elemento central es la reflexión sobre los modos propios y ajenos de aprender y enseñar, se propone aportar a la construcción de un “profesional reflexivo” (Schön, 1992) y con capacidades para elaborar una sistematización crítica de las prácticas a partir de la reflexión e intercambio colectivos ya que consideramos a la enseñanza y al aprendizaje como procesos sociales y compartidos

“La reflexión es una herramienta importante, porque nos permite volver a mirar nuestra intervención, para revisar si se ajustó a las necesidades de los alumnos brindándoles un ambiente grato para trabajar

Evaluar nuestro trabajo con los pares, es convertirlo en problema a través de la comunicación con otros”

.1- Del Profesor del Espacio de la Práctica

Es responsabilidad de los profesores de práctica:

. 1-1 Armar los listados con datos de los alumnos practicantes y residentes con sus respectivas sedes de práctica, cronograma y actividades a realizar, y se elevarán

al coordinador y/o secretaría académica para solicitar la autorización correspondiente de ingreso a las instituciones.

. Esta autorización será presentada ante los directivos de las instituciones en el momento del ingreso, con el cronograma y la nómina de alumnos.

1-2-. Participar en las reuniones convocadas desde la coordinación y secretaría académica para colaborar en la organización de la programación anual del Campo.

1-3- Programar las acciones vinculadas a la práctica por año, carrera y nivel educativo del Campo de la Práctica que corresponda, y a las instituciones asociadas, atendiendo a los acuerdos institucionales planteados en el presente reglamento.

1-4-Definir de manera conjunta por nivel el cronograma de prácticas correspondiente a cada año.

Presentar las fechas de las actividades instituciones asociadas (festejos escolares, campamentos, intercolegiales, demostración físicas, etc.) en donde el alumno realizará sus intervenciones.

1- 5-. Organizar y coordinar con los responsables institucionales las tareas inherentes a la observación y las prácticas docentes programadas.

1- 6-. Promover la integración de los practicantes a la institución en la que realizan sus prácticas planificando acciones tendientes a hacerla efectiva.

1-7- Brindar orientación teórica, práctica y metodológica a los alumnos practicantes

1-8- Coordinar acciones con los restantes profesores del campo de la práctica y de otros espacios/ campos de la carrera a fin de promover la integración de los conocimientos y la articulación teórico – práctica, definiendo criterios unificados para la planificación, selección bibliográfica y recursos entre otros. Se incluye además lo referente a uso y manejo del laboratorio, como parte específica de la carrera de Biología.

1-9- Coordinar con maestros o profesores co-formadores y con los practicantes las modalidades de intervención en las secciones y/ o años, de acuerdo a los documentos curriculares vigentes

1-10- Mantener contacto permanente con los maestros y profesores co-formadores a fin de intercambiar opiniones para el desarrollo y mejoramiento de las prácticas docentes

1-11- Orientar a los alumnos practicantes en la reflexión, análisis, conducción y evaluación de sus prácticas al igual que supervisar su tarea en forma permanente.

1-12- Establecer la compensación y el refuerzo de las prácticas que los alumnos habrán de completar en caso de: inasistencias justificadas y no justificadas, suspensión por motivos de orden público (paros docentes, jornadas institucionales, feriados, ausencia docente etc.) dificultades en el rendimiento y desempeño áulico, y otros que se consideren importantes para la aprobación y evaluación cuali-cuantitativa de los practicantes.

1-13. Definir, acordar y comunicar a los alumnos las condiciones y criterios de evaluación, calificación y acreditación de la práctica y sus resultados dentro de los plazos previstos por la institución.

1-14. Comunicar al secretaría académica y /o coordinador del ISFD, aquellas situaciones problemáticas que en relación a los alumnos ameriten decisiones o condiciones especiales que excedan la función del profesor de práctica. Se dejará constancia en actas de las acciones.

1-15. Dejará asentada su asistencia al establecimiento en un registro especialmente habilitado al efecto, que será el mismo en el que consta la asistencia de los alumnos a su cargo. |

2.- Del Docente co-formador ·

El docente co- formador es un agente fundamental en el proceso de formación del alumno practicante y residente. · Entre algunas de sus múltiples funciones se destacan: -

2-2- Recibe e integra al alumno practicante a la institución asociada, -

2-3 -Lo informa acerca de los proyectos institucionales y áulicos y de la dinámica de la institución. - Asesora al alumno en las características del contexto y población escolar a fin de adecuar la propuesta de práctica.

2-4- Entrega con suficiente antelación la selección de contenidos necesarios para que el alumno diseñe su propuesta de intervención.

2-5- Escucha, revisa, sugiere las modificaciones en relación a las planificaciones y propuestas de los alumnos con la debida anticipación a fin de que sean consideradas por los docentes de práctica

2-6-Ofrece contención y acompañamiento frente a las dificultades e inseguridades producto de los primeros acercamientos a la ocupación del rol.

2-7-Guía convenientemente al alumno desde su lugar de experto, en aquellas cuestiones referidas al desempeño de la enseñanza.

2-8- Acuerda con el profesor de práctica los asuntos referidos a planificación, observación y seguimiento de los alumnos.

2-9-Ofrece devoluciones del desempeño de los/as practicantes y residentes al final de cada clase con la finalidad de apuntar a su mejora constante.

2-10-El cuaderno de evaluación del alumno permitirá dejar un registro escrito de estas apreciaciones.

2-11- Redacta un informe final del practicante o residente con el objeto de comunicar sus observaciones de la totalidad del proceso y colaborar con el profesor de práctica en la evaluación final.